



 Honorable Senado de la Nación Argentina	DICTAMEN	EVAL
---	----------	------

SENADO DE LA NACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACIÓN
DP – 368/16

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 029/2017

A los 07 días del mes de septiembre de 2017, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 0368/16 y resoluciones administrativas complementarias, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN: 0001697/2017** por donde tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 172/17** para la **"PROVISION DE DIARIOS Y REVISTAS"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo de fs. 10/15, aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo de fs. 33/34, instrumentado por Disposición DA N° 0019/2017.-----

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Que el art. 52 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I) –en adelante el Reglamento– dispone que *"La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección de qué se trate..."*.-----

II. PROPUESTA PRESENTADA:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 64 se ha presentado la propuesta identificada como **N° 1 DE VIVO, NATALIA MARIANA (CUIT N° 27-31915814-1)**, la que se encuentra vigente a la fecha del presente Dictamen, de conformidad con el art. 53 del Reglamento.-----

Que la circunstancia de haberse presentado una única oferta, ello no obsta a su consideración.-----

III. ANÁLISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

1) PROPUESTA N° 1 DE VIVO, NATALIA VIVIANA: Que con el formulario oficial de Declaración Jurada agregado a fs. 69, el oferente informa no estar incurso en las causales previstas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. – que en este acto se adjunta- por donde surge que el oferente es una persona física.-----

Que en atención a que la oferta económica de fs. 66/67, supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página *on line* de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta- por donde surge que DE VIVO, NATALIA VIVIANA, cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente (conf. RG AFIP N° 1814/05, con las modificaciones introducidas por las RG N° 2581/09 y 2852/10).-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 77/79, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), por donde figura que el oferente no se encuentra incorporado; circunstancia que no obsta a su consideración en atención al carácter facultativo de la consulta.-----



 <p>Honorable Senado de la Nación Argentina</p>	<p>DICTAMEN</p>	<p>EVAL</p>
--	-----------------	-------------

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 029/2017 (Hoja n° 2)

IV. VALORES ECONÓMICOS:

A) Que la presente contratación ha sido autorizada como "sin modalidad", conforme el acto administrativo de fs. 33/34, instrumentado en Disposición DA N° 0019/2017.-----

B) Que el art. 1° del citado acto administrativo ha estimado y autorizado un costo total para la presente contratación que asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO con 00/100 (\$289.068,00.-).-----

C) Que el precio cotizado por la propuesta n° 1 DE VIVO, NATALIA VIVIANA, se encuentra por debajo de valor autorizado por el arriba citado acto administrativo.-----

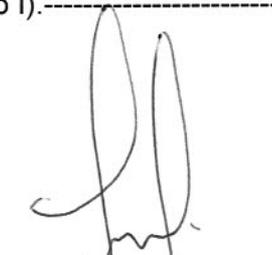
V. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta n° 1 DE VIVO, NATALIA VIVIANA a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, en atención a que no presenta causales de inelegibilidad y/o desestimación normadas por los arts. 70 y 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

ADJUDICAR: La propuesta N° 1 DE VIVO, NATALIA VIVIANA su oferta de fs. 66/67 y demás documental que la compone, para el renglón n° 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo de fs. 10/15, aprobado por acto administrativo instrumentado en Disposición DA N° 0019/2017, por un costo total de pesos **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 87/100 (\$265.169,87.-)** -teniendo en cuenta la bonificación del 3% otorgada por el oferente-, toda vez que se ajusta a los requerimientos del pliego, y su precio se encuentra por debajo del monto estimado y aprobado por el Organismo en el art. 1 de la Disposición arriba citada, todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----


Dr. Fernando A. Cano
 Junta de Evaluación
 H. Senado de la Nación


 Cdr. DIEGO M. FERNÁNDEZ
 JUNTA DE EVALUACIÓN
 H. SENADO DE LA NACIÓN


Dra. Betiana E. Hippener
 Junta de Evaluación
 H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha indicada, en dictamen que consta de dos (2) fojas útiles.-----